# GACETA MUNICIPAL

TEMAMATLA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027
¡Construyamos el municipio que merecemos!

## APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 272 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MEXICO 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE INSCONSTITUCIONALIDAD, TOCA 16/2026

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027**

AÑO:2 NUM.172

24 Octubre 2026

**Lic. José Guadalupe Gómez Hernández**
Presidente Municipal Constitucional
Temamatla

Plaza Hidalgo No. 1, Temamatla, C.P. 56650 EDOMEX, 2025.

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 272 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, TOCA 16/2026

# PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y PÁRRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 122, FRACCIONES II. XII y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. AZAEL LÓPEZ CHÁVEZ; PRIMER REGIDOR; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

## SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL

## CONSIDERANDO

QUE EN LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU PUNTO DE ACUERDO NÚMERO QUINTO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR **LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 272 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, TOCA 16/2026**

## ACUERDO

**PUNTO 5. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 272 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, TOCA 16/2026**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, MANIFESTÓ EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO TEM/PM/DJ/170/2026-10, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE REMITIERON LOS ANTECEDENTES Y EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL, LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, DOCUMENTACIÓN QUE FUE HECHA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ASIMISMO, SEÑALA QUE D ICHA DOCUMENTACIÓN CONTIENE EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PROPONE DEROGAR ÍNTEGRAMENTE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 272 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, TOCA 16/2026.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LA PROPUESTA SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO CON LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL REFERIDA.

POR LO QUE EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE SOLICITÓ APROBAR EL ACUERDO ANTES EXPUESTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO QUE SE HIZO LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO.

SE PROCEDE A SU VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL CABILDO QUE EL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO, QUE EL ACUERDO MODIFICA EL ARTICULO 272 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

*"ARTÍCULO 272.- SON FALTAS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL:*

*I A VIII. …*

*IX. DEROGADA*

*LO QUE AMERITA Y SE SANCIONARÁ ADMINISTRATIVAMENTE AL INFRACTOR CON MULTA DE 40 A 60 UMAS O CON ARRESTO POR UN TIEMPO DE 12 A 18 HORAS."*

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**
**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE CABILDO**

La suscrita la Secretaría de Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México. ----------

---------- **CERTIFICA** ----------

Que el **Acta No. 76, libro 2** de Actas de Cabildo del periodo constitucional 2025-2027, de fecha **23 de octubre de 2026**, con carácter de **ordinaria**, contiene el Acuerdo que a la letra dice: ----------

En su contenido: en Temamatla, Estado de México, siendo las **10 horas con 05 minutos,** con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica municipal del Estado de México, se reunieron en sesión de Cabildo los integrantes del Ayuntamiento conforme al **punto cinco** del orden del día, de la **Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria** se comentó lo siguiente: ----------

**DESAHOGO DEL PUNTO CINCO**

**PUNTO 5. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 272 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL PLENO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, TOCA 16/2026** ----------

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. José Guadalupe Gómez Hernández, manifestó en atención al oficio número TEM/PM/DJ/170/2026-10, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, se remitieron los antecedentes y el desarrollo del procedimiento constitucional, la exposición de motivos y el fundamento jurídico que sustentan el presente punto de acuerdo, documentación que fue hecha del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo edilicio.----------

Asimismo, señala que dicha documentación contiene el proyecto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, administración 2025-2027, propone derogar íntegramente la fracción IX del artículo 272 del Bando Municipal de Temamatla, Estado de México, 2026, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el pleno de la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado de México, dentro de la acción de inconstitucionalidad, TOCA 16/2026.----------

En virtud de lo anterior, y toda vez que la propuesta se sometió a consideración del cuerpo edilicio con la fundamentación y motivación correspondientes, se solicita a los integrantes del ayuntamiento, aprobar el proyecto de acuerdo en los términos planteados, a efecto de dar cumplimiento a la resolución jurisdiccional referida.----------

Por lo que en conocimiento de lo anterior se solicitó aprobar el acuerdo antes expuesto en los términos establecidos en la información contenida en el anexo que se hizo llegar a los miembros del cuerpo colegiado.----------

Se procede a su votación de manera económica y la Secretaria del Ayuntamiento, informa al cabildo que el presente punto de la orden del día fue **aprobado por unanimidad de votos.**----------

El acuerdo anterior se llevó a cabo en la sala de presidentes, recinto oficial de la Presidencia Municipal de Temamatla, Estado de México, estando presentes los C. C. José Guadalupe Gómez Hernández; Presidente Municipal Constitucional, Claudia Ventura Vázquez Sánchez; Síndico Municipal; Azael López Chávez; Primer Regidor Luz María Ramos Marín; Segunda Regidora, José Mario Martínez Sánchez; Tercer Regidor, Tania Quintero Oliveros; Cuarta Regidora, Víctor Ponce Granados; Quinto Regidor, Fernando Aguilar Velázquez; Sexto Regidor, Lorenzo Villasana Sánchez; Séptimo Regidor, Verónica María Ventura Mares; Secretaría del Ayuntamiento, que da fe. ----------

Es copia fiel extraída de su original, que expido para los efectos a que haya lugar, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil veintiséis----------

**ATENTAMENTE**

**LIC. VERONICA MARIA VENTURA MARES**
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**

# GACETA MUNICIPAL

## DIRECTORIO

**Lic. José Guadalupe Gómez Hernández**

**Presidente Municipal de Temamatla**

**C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez**

**Síndica Municipal**

**Lic. Azael López Chávez**

**Primer Regidor**

**Lic. Luz María Ramos Marín**

**Segunda Regidora**

**C. José Mario Martínez Sánchez**

**Tercer Regidor**

**Lic. Tania Quintero Oliveros**

**Cuarta Regidora**

**C. Víctor Ponce Granados**

**Quinto Regidor**

**C. Fernando Aguilar Velázquez**

**Sexto Regidor**

**C. Lorenzo Villanasa Sánchez**

**Séptimo Regidor**


TEMAMATLA
GOBIERNO MUNICIPAL • 2025 - 2027
¡Construyamos el municipio que merecemos!